

En Ocón, a 11 de enero de 1988.— El Alcalde, Joaquín Cestona Redín.

Exposición pública de diversos padrones III.C.65

Formados y aprobados por este Ayuntamiento Pleno, provisionalmente los Padrones para el cobro de Tasas Municipales de desagüe de canalones, suministro de aguas a domicilio, saneamiento de aguas residuales, recogida de basuras, tránsito de ganados e impuestos municipales de circulación de vehículos de motor y tenencia de perros del año 1987, quedan expuestos al público por un plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones si diere lugar a ello.

Ocón, a 11 de enero de 1988.— El Alcalde, Joaquín Cestona Redín.

AYUNTAMIENTO DE QUEL

Modificación del tipo de gravamen de la Contribución Urbana III.C.66

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 188 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se halla expuesto al público el documento siguiente:

- 1º.— Aprobación inicial: Modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, con efectos de 1 de enero de 1988.
- 2º.— Tipo de gravamen: El 15 por 100, aprobado por mayoría absoluta de todos los miembros de derecho que se compone esta Corporación municipal, en base a la autorización otorgada por la Ley 26/1987, de 11 de diciembre.
- 3º.— Fecha del acuerdo de aprobación: Sesión de 17 de diciembre de 1987.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

A.— Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles, contados desde el siguiente día al de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

B.— Oficina de presentación: Ayuntamiento.

C.— Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

D.— De no formularse reclamación alguna, el citado acuerdo de aprobación se elevará a definitivo, insertándose en el Boletín Oficial de La Rioja.

E.— De no formularse reclamaciones: El Ayuntamiento resolverá en el plazo de un mes.

Quel, 7 de enero de 1988.— El Alcalde, José Sigüenza Navarro.

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE YECORA

Aprobación definitiva del expediente nº 1/87 de Modificación de Créditos III.C.78

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente nº uno de modificaciones de créditos del Presupuesto Municipal de 1987, con el siguiente resumen por capítulos:

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Aumentos: Suplementos y créditos extraordinarios		
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	263.562
6	Inversiones reales	1.288.825
	Total aumentos	1.552.387
B) Deducciones:		
	Parte legalmente disponible del sobrante de liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio anterior que se utiliza para financiar el aumento de créditos	
	Total deducciones	1.552.387

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, y 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución de recurso previo.

En San Millán de Yécora, a 19 de diciembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Exposición pública de diversos Padrones III.C.68

Por término de quince días que empezarán a contar desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, se exponen al público a efectos de examen y reclamaciones, en su caso, los siguientes Padrones:

- Tasa de agua y recogida de basuras.
- Tasa de alcantarillado.
- Tasa desagüe de canalones a la vía pública.
- Tasa miradores y balcones.
- Tasa entrada de vehículos en edificios particulares (vados).
- Impuesto publicidad s/ escaparates, letreros, vitrinas y marquesinas.

La documentación objeto de exposición al público se hallan a disposición de los interesados en las Oficinas Municipales, en días y horas hábiles.

Santo Domingo de la Calzada, a 9 de enero de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTURDEJO

Aprobación inicial de los Estatutos de la Mancomunidad del Oja-Tirón para el abastecimiento de agua potable III.C.79

Este Ayuntamiento, teniendo el propósito de constituir una Mancomunidad entre éste y otros Municipios de las cuencas de los ríos Oja y Tirón, para la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable, ha acordado aprobar inicialmente los Estatutos reguladores de la referida Mancomunidad.

De conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el artículo 35-3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público el texto de los Estatutos, a efectos de reclamaciones y sugerencias, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante este período podrán examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Santurdejo, a 11 de enero de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TOBIA

Aprobación definitiva del expediente nº 1/87 de Modificación de Créditos III.C.69

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente nº 1 de modificaciones de créditos del Presupuesto Municipal de 1987, con el siguiente resumen por capítulos:

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Aumentos: Suplementos y créditos extraordinarios		
1	Remuneraciones de personal	2.000
2	Compra bienes corrientes y servicios	428.000
	Total aumentos	430.000
B) Deducciones		
	Parte legalmente disponible del sobrante de liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio anterior que se utiliza para financiar el aumento de créditos	430.000
	Total deducciones	430.000

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, y 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución de recurso previo.

En Tobía, a 5 de enero de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA SOBRE ALESANCO

Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal de Contribuciones Especiales III.C.70

Aprobada definitivamente por esta Corporación, en ausencia de reclamaciones la Ordenanza Reguladora de las Contribuciones Especiales (Modificada), se publica su texto a los efectos de lo dispuesto en el art. 190,2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

ORDENANZA FISCAL DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

I.— Fundamento, hecho imponible y obligación de contribuir.

Art. 1. 1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 216 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril (en adelante: TR), procederá la imposición de contribuciones especiales para la ejecución de obras o para el establecimiento, ampliación o mejora de servicios municipales, siempre que a consecuencia de aquellas o de éstos, además de atender al interés común general, se beneficie especialmente a personas determinadas aunque dicho beneficio no pueda fijarse en una cantidad concreta.